

QUILMES, 15 ABR. 2003

VISTO la actividad editorial que se desarrolla en la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha adquirido una dimensión significativa y que debido a ello, resulta conveniente crear un Programa dentro del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales que concentre las correspondientes funciones y responsabilidades, e identifique con claridad dicha actividad.

Que se ha elaborado una propuesta de creación del Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, que funcione con el mismo nombre, realizándose a tal efecto las consultas correspondientes con las dependencias que, hasta el momento, han actuado en este terreno y que dicha propuesta deberá ejecutarse teniendo en cuenta las funciones presupuestarias en materia de gastos en personal y financiamiento, según Resolución (CS) N°202/02.

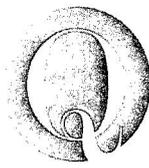
Que en virtud de lo expuesto, deberá crearse a partir del 1° de marzo del corriente el "Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes" en el ámbito del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, cuyas responsabilidades primarias y acciones serán las de generar y dirigir la edición y distribución de las publicaciones de la universidad; coordinar con las unidades académicas y de investigación los planes y programas de publicaciones. Coordinar y/o dirigir las actividades de edición, distribución y/o venta, a realizar con las instituciones con las que se tuvieren convenios específicos.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Crear, a partir del 1° de marzo de 2003, el "Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes" en el ámbito del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2°: Aprobar la estructura organizativa del Programa Editorial creado en el artículo 1° , que estará compuesta por:

- Un Comité Editorial
- Un Editor
- Un Auxiliar Administrativo

ARTICULO 3°: El Comité Editorial estará integrado por el Vicerrector de Relaciones Institucionales, los Directores de Colecciones y el Editor. Estará encargado de aprobar los lineamientos generales del trabajo editorial y supervisar su desarrollo; podrá reunirse tantas veces como lo considere necesario y a requerimiento de cualquiera de sus integrantes.

ARTICULO 4°: El Editor será el responsable de elaborar los lineamientos generales del trabajo editorial para su posterior aprobación por el Comité Editorial. Será asimismo, el responsable máximo de la unidad, en lo relativo a las tareas de edición. Ejercerá la representación de la editorial y estará autorizado para tramitar convenios de carácter editorial con instituciones afines y a firmar contratos tales como de compra/venta de derechos de autor con otras editoriales, de edición con los autores, de traducción, corrección y otros, derivados de requerimientos propios de la actividad editorial. Organizará el trabajo del personal asignado a las tareas editoriales y de venta y supervisará el desarrollo de éstas. Será designado, y en su caso removido por el Vicerrector de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°: El Auxiliar Administrativo estará bajo la dependencia del Editor. Entenderá en las tareas de administración que demande la actividad editorial.

ARTICULO 6°: Designese a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica:

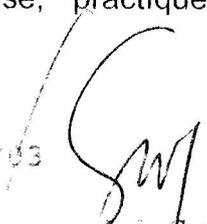
Editora: Sra. María Inés Silberberg

Auxiliar Administrativo: Srta. Evelina Chanel

ARTICULO 7°: Derogar toda otra resolución que no se compatibilice con la presente.

ARTICULO 8°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 073/03


Mario Greco
VICERECTOR
Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Vitar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES